



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0283

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2016-00233-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada. Le hago saber igualmente que se encuentra pendiente reconocer personería de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Turbaco, 9 de junio de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2016-00233-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	VIVIANA MARGARITA ALVAREZ CASTELLON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 el día 16 de septiembre de 2022, no fue objetada por la parte demandada. por tanto, se aprobará.

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 22 de agosto de 2022, por no haber sido objetada por la parte demandada conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. **JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.749.829, abogada inscrita portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 303.098 como apoderada judicial de la parte demandante. Se le reconoce personería para este proceso en los términos y para los fines otorgados en el poder conferido.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e3a19cd3b521036773a112a48d197b104f2746753e4615dab592ce3ab15f18**

Documento generado en 09/06/2023 09:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>